I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001980

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 17 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6488/2010; el documento conductor N°9730374 de 2010, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N°3861 de 17 de noviembre de 2010 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Convenio de Transferencia de Recursos; los Decretos Exentos N°202/1190/2010 y 202/1357/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE – destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de Gestión Municipal", Programa que a fin de que se contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos de preinversión o levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados aprobados a las fuentes de financiamiento público-especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones- factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comuna hace difícil que disponga de sus recursos para contratar este tipo de asearías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

Que, por Decreto Exento N°3861 de 12 de diciembre de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para el Diseño de Proyectos de Prevención con la comuna.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN" CON LAS MUNICIPALIDADES DE CERRILLOS,** de fecha 17 de noviembre de 2010, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo representada por el Subsecretario don Miguel Flores Vargas, cédula de identidad Nº8.929.175-5 y la I. Municipalidad de Cerrillos, para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

1.1 La SUBDERE, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $10.000.000.- (diez millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE – contrate las siguientes asesorías.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001980

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIOS/S DE VERIFICACIÓN
Construcción Sede Manutara	$712.500	Estado Elegible	Aprobación Ejecución Vía PMU
Construcción Sede Social Buzeta	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Construcción Sede Social Santa Adela	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación Multicancha Manutara	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Escuela B Nº69	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Escuela D Nº262	$500.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Colegio Ejército Libertador	$500.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Construcción Sede Colo-Colo	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Bordes Buzeta (estacionamientos y veredas)	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Bordes Villa México	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación en Escuelas Maquinaria de Ejercicios Urbanos	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación en Plazas Maquinaria de Ejercicios Urbanos	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementar y mejorar en Parques Maquinaria de Ejercicios y Pista de Skate	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento a Recintos Educacionales (baños, pinturas y cubiertas)	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento de veredas, iluminación y estacionamientos de la comuna	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Recuperación de Plazas y Multicanchas actualmente abandonadas	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento de Dependencias Municipales tales como Gimnasio Municipal y Parques	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Profesionales	**1 arquitecto**		
	1 profesional con experiencia en formulación y evaluación de proyectos		
TOTAL	**10.000.000**		

1.2. Los proyectos individualizados en la tabla anterior serán ejecutados por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001980

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

2. La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

3. Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación del convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

4. La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SUBDERE o la institución u organismo pertinente. La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

5. Las dificultades que se produzcan con ocación del convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

6. El convenio, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede excederse por sobre el **31 de marzo del 2011.**

7. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. Los recursos generados por el presente decreto serán imputados a las cuentas 214.05.32 "Administración de Fondos SUBDERE" y 114.05.32 "Aplicación de Fondos en Administración SUBDERE", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/MAGR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/1980/2010

Distribución:
- SUBDERE
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal
- Secplan
- Dirección de Gestión Ambiental
- Dirección de Obras Municipales
- Pagina Web

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión", celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con las Municipalidades de Cerillos y Buin, respectivamente, y cuyos tenores literales son:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaria", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, cédula nacional de identidad Nº **6.377.551-7**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropoliatana, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento publico –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

2. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $10.000.000.- (diez millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoria(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Construcción Sede Social Manutara	$712.500	Estado Elegible	Aprobación Ejecución Vía PMU
Construcción Sede Social Buseta	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Construcción Sede Social Santa Adela	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación Multicancha Manutara	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Escuela B N° 69	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Escuela D N° 262	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Colegio Ejercito Libertador	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Construcción Sede Social Colo – Colo	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Bordes Buzeta (estacionamientos y veredas)	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Bordes Villa México	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación en Escuelas Maquinaria de Ejercicios Urbanos	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación en Plazas Maquinaria de Ejercicios Urbanos	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementar y mejorar en Parques Maquinaria de Ejercicios y Pista de Skate	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible

Mejoramiento a Recintos Educacionales (baños, pinturas y cubiertas)	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento de veredas, iluminación y estacionamientos de la comuna	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Recuperación de Plazas y Multicanchas actualmente abandonadas	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento de Dependencias Municipales tales como Gimnasio Municipal y Parques	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Profesionales	- 1 arquitecto - 1 profesional con experiencia en formulación y evaluación de proyectos		
TOTAL	$10.000.000		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoria respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de marzo del 2011.**

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de Alejandro Almendares Calderón como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de fecha 26 de noviembre, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS – ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos

MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBSECRETARIO – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

FISCALÍA

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD BUIN

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT Nº 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **Rodrigo Etcheverry Duhalde** , cédula nacional de identidad Nº 8. 646.816-8, ambos domiciliados en Carlos Condell Nº 415, comuna de Buin, Region Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinara parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento publico –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta linea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

2. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratacion de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $10.000.000.- (diez millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Reposición Edificio Consistorial de Buin	$2.000.000	Obtención del RS	Ficha EBI
Reposición y habilitación cuartel de Bomberos de Alto Jahuel	$1.750.000	Obtención del RS	Ficha EBI
Reposición segunda compañía de bomberos de Maipo	$1.750.000	Obtención del RS	Ficha EBI
Construcción CESFAM de Maipo	$1.500.000	Obtención del RS	Ficha EBI
Construcción centro municipal de turismo y emprendimiento	$1.500.000	Obtención del RS	Ficha EBI
Adquisición de buses municipales	$1.500.000	Obtención del RS	Ficha de revisión GORE
Profesionales	- 1 Ingeniero Comercial - 1 Geógrafo - 1 Arquitecto		
TOTAL	**$10.000.000**		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversion por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de marzo del 2011.**

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
como Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en Sentencia de fecha 26 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE	**MIGUEL FLORES VARGAS**
Alcalde	**Subsecretario de Desarrollo**
Municipalidad de Buin	**Regional y Administrativo**

ARTÍCULO 2º.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR(S)
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

Distribución:
1. Municipalidad de Cerillos.
2. Municipalidad de Buin.
3. Of. Partes - Ministerio del Interior.
4. Of. Partes – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. División de Municipalidades - Subdere.
6. División Jurídica Legislativa- Fiscalía – Subdere.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, cédula nacional de identidad Nº **6.377.551-7**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropoliatana, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento publico –especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones– factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad económica de estas comunas hace difícil que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

2. Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de $10.000.000.- (diez millones de pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE– contrate la(s) siguiente(s) asesoría(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Construcción Sede Social Manutara	$712.500	Estado Elegible	Aprobación Ejecución Vía PMU
Construcción Sede Social Buseta	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Construcción Sede Social Santa Adela	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación Multicancha Manutara	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Escuela B N° 69	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Escuela D N° 262	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Colegio Ejercito Libertador	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Construcción Sede Social Colo – Colo	$712.500	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Bordes Buzeta (estacionamientos y veredas)	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento Bordes Villa México	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación en Escuelas Maquinaria de Ejercicios Urbanos	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementación en Plazas Maquinaria de Ejercicios Urbanos	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Implementar y mejorar en Parques Maquinaria de Ejercicios y Pista de Skate	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible

Mejoramiento a Recintos Educacionales (baños, pinturas y cubiertas)	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento de veredas, iluminación y estacionamientos de la comuna	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Recuperación de Plazas y Multicanchas actualmente abandonadas	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Mejoramiento de Dependencias Municipales tales como Gimnasio Municipal y Parques	$550.000	Estado Elegible	Estado Elegible
Profesionales	- 1 arquitecto - 1 profesional con experiencia en formulación y evaluación de proyectos		
TOTAL	$10.000.000		

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesoría de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el **31 de marzo del 2011.**

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de Alejandro Almendares Calderón como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de fecha 26 de noviembre, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIO
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

FISCALÍA
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.